CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-17
		Versión: 10
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Fecha: 23/10/2025

CONTRATO No:	021 de 2026
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para realizar el seguimiento al cumplimiento del componente programático de los instrumentos de planificación ambiental adoptados por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS.
VALOR:	CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN SANTA ISABEL
SUPERVISOR:	DAMARIS PEÑA ORDOSGOITIA
PORCENTAJE DEL PAGO ANTICIPADO:	30%
VALOR DEL PAGO ANTICIPADO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000)
FECHA DE ENTREGA DEL PAGO ANTICIPADO:	27 de febrero de 2026
FECHA DE INICIO:	04 de febrero de 2026

En Montería a los 24 SEP 2026, se reunieron los siguientes señores a saber: CESAR RAFAEL OTERO FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 78.761.223 expedida en Sahagún en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge- CVS; ALFONSO DARIO ACEVEDO ROCHA, identificado con C.C No 15.044.460 expedida en Sahagún, quien actúa en calidad de representante legal de la firma contratista FUNDACIÓN SANTA ISABEL; y DAMARIS PEÑA ORDOSGOITIA, identificada con CC. No 25.914.124, expedida en Chinú, quien actúa en calidad de supervisor, con el fin de proceder a la liquidación del presente contrato dándole cumplimiento a lo sustentado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, cuyo plazo de ejecución se pactó entre el 04 de febrero de 2026 y el 04 de julio de 2026.

CONSIDERACIONES

I. Valores

1. Que el valor inicial del contrato fue de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000)
2. Que el valor del pago anticipado del contrato fue de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000)

II Estados Financieros del Contrato.

1. Valor del contrato (inicial): CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000).

3. Pago anticipado por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) de fecha de 27 de febrero de 2026.

2. Acta parcial 1 por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) de fecha de 06 de abril de 2026.

3. Acta parcial 2 por valor CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) de fecha de 04 de junio de 2026.

4. Acta final por valor de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) de fecha de 06 de julio de 2026

Que a la fecha, al contratista se le ha cancelado las sumas relacionadas en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	FECHAS	VALOR CONTRATO	ANTICIPO	V. ACTAS	AMORTIZ ANTICIPO	ANTICIPO X AMORTIZAR	CUENTAS X PAGAR	PAGADO	SALDO
SUSCRIPCION	30/01/2026	$160.000.000	$0	$ 0	$ 0	$ 0	$0	$0	$160.000.000
Pago anticipado	27/02/2026	-	$48.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$0	$48.000.000	$112.000.000
ACTA 1	06/04/2026	-	-	$48.000.000	$ 0	$ 0	$0	$48.000.000	$64.000.000
ACTA 2	04/06/2026	-	-	$48.000.000	$ 0	$ 0	$0	$48.000.000	$16.000.000
ACTA FINAL	06/07/2026	-	-	$16.000.000	$ 0	$ 0	$16.000.000	$ 0	$ 0
TOTAL	-	$160.000.000	$48.000.000	$112.000.000	$ 0	$ 0	$16.000.000	$144.000.000	$ 0

Por lo anterior, las partes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar el contrato de Prestación de servicios profesionales No. 021, celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS Y FUNDACIÓN SANTA ISABEL.

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta, que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial, que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la CVS, con ocasión al contrato 021 de 2026, su ejecución y liquidación. Ratifica igualmente el pago total de la suma pactada en la obligación suscrita.

CLAUSULA TERCERA: Cualquier saldo o corrección sobre contribuciones, aportes al Sistema de Seguridad Social, tasas o impuestos que queden a cargo del contratista, este se obliga a efectuar la correspondiente corrección o pago.

CLAUSULA CUARTA: Que las obras y/o actividades fueron entregadas por el contratista y recibida por la CVS a entera satisfacción, tal como consta en las actas de entrega y recibo final del contrato.

CLAUSULA QUINTA: Las partes ratifican que al contratista ejecutó un valor de:

CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000), por concepto de la prestación del servicio o ejecución del contrato, correspondiente al término del mismo, que dicha suma incluye todos los valores por obra ejecutada así: contratada inicialmente con todas las revisiones y modificaciones acordadas. Por lo que las partes se encuentran a Paz y Salvo por los diferentes conceptos respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato No 021 del 30 de enero de 2026.

PARAGRAFO: Como quiera que aún queda pendiente a favor de Fundación Santa Isabel un pago final a cargo de la Corporación por valor de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/cte, la presente acta de liquidación queda perfeccionada una vez la entidad haya girado el valor correspondiente al saldo pendiente.

CLAUSULA SEXTA: A la fecha de la presente acta, la garantía única tiene las siguientes vigencias:

AMPAROS	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	30/01/2026	30/01/2027	$ 16.000.000
CALIDAD DEL SERVICIO	30/01/2026	30/01/2027	$16.000.000
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	30/01/2026	31/07/2029	$16.000.000
ANTICIPO	30/01/2026	30/01/2027	$48.000.000

CLAUSULA SEPTIMA: Que el interventor y /o supervisor del contrato manifiesta que la realización del objeto del contrato se efectúo bajo su vigilancia y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: En confirmación a lo descrito en las cláusulas anteriores y para efectos de constatación de las labores contratadas y de la ejecución del contrato referenciado, firma la presente el supervisor y/o interventor del contrato.

COMENTARIOS ADICIONALES:

La presente ACTA DE LIQUIDACION, perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

CÉSAR OTERO FLOREZ-
Director General CVS

ALFONSO DARÍO ACEVEDO ROCHA
Contratista
FUNDACIÓN SANTA ISABEL

DAMARIS PEÑA ORDOSGOITIA
Supervisor CVS